COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MP-1967-2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Señores:
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y COMUNITARIO (FUNDACOM)
NIT: 900.151.205-5
ARMANDO GOMEZ DINAS
Dirección: VEREDA CAPONERA - GUACHENE
Teléfono: 3118521833
E-mail: argofundacom@hotmail.es
Ciudad: Guachené – Cauca

ASUNTO: Aceptación de oferta No. **MP-1967-2022**

El suscrito **SECRETARÍA DE DESPACHO – SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL CATALINA BOHORQUEZ**, identificada con C.C 29.287.503, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 modificado por el Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022, la Resolución 205 del 16 de noviembre de 2022 por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Palmira y demás normas concordantes, de acuerdo a las facultades que confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número **MP-SAYDR-MC-CV-166-2022** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 1 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MP-1967-2022.**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y COMUNITARIO (FUNDACOM)** identificado con **NIT: 900.151.205-5** Representada Legalmente por ARMANDO GOMEZ DINAS identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.457 de Puerto Tejada - Cauca, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. **MP-SAYDR-MC-CV-166-2022** y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente contrato es **"COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS, MODULOS Y UNIDADES DEMOSTRATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "2000121 FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LAS ZONAS RURALES PALMIRA",** todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO** Las especificaciones técnicas para la adquisición a contratar son las dispuestas en el estudio previo e invitación y las siguientes:

Tabla No.1. Especificaciones de los insumos requeridos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INSUMOS 1		
1	Compra e instalación de Geomembrana HDPE cal 40 mils de 10x1,5x1,2 112,02 m²	Unidad	112
2	Compra e instalación de Geomembrana HDPE cal 40 mils de 5x1x1,1 mts 66,66 m²Geomenbrana	Unidad	67
3	Compra e instalación de Geomembrana HDPE cal 40 mils de 2x2x1 mts 47,19 m²Geomenbrana	Unidad	47
	INSUMOS 2		
4	Nasas en maya de nylon de 12 kg de capacidad	Unidad	2
5	Jaula alevinera 0,7x0,7x2 mts en Malla fina	Unidad	1
6	Carretilla madera, tolva plástica, llanta neumática 5671-6PN	Unidad	1
7	Tablas de picado de 50.8cm x 38.1cm Polietileno de alta densidad Calidad comercial Certificado NSF	Unidad	3
8	Guantes de seguridad Carnicería Hilo Acero Inoxidable Nivel 5	Unidad	3
9	Cuchillos para filetear pescado, grosor hoja: 3 m.m. Longitud Hoja: 18 cms. Material hoja: Acero al Carbono. Material mango: Madera de olivo. Fabricante/Distribuidor: Aventuralia. Cuchillo de forja con hoja flexible	Unidad	4
10	Bolsas de Empaque 20 x 35 cm, caja x 2400 unidades. Material Flexible de 70 Micras y 70,2 gr/m^2. Película coextruida apta para contacto con alimentos. Ofrece buena barrera a aromas, gases y vapor de agua. Con propiedades mecánicas como resistencia a la deformación, ruptura y punzado. La impresión se puede realizar en la cara externa. Posee altas propiedades mecánicas y un amplio rango de selle.	Unidad	1
11	Canasta plástica virgen 60 x 40 cm	Unidad	20
12	Mesa lavadero con tapa elaborada en lámina de acero inoxidable ref;304 2b antiácido Cal 18. Salpicadero de 10cm contra la pared.1 poceta de 0.40 x 0.40 x 0.25. Base inferior elaborada en omegas de acero inoxidable ref.: 304 2b antiácido Cal 18. 1 entrepaño elaborado en acero ref 430 cal 20 pre lijado. Patas en tubo de acero inoxidable en 1 ½ y niveladores ajustables en Nilon. Alto 100 cm Largo 140 cm	Unidad	1
13	Mesa De Trabajo Acero Inoxidable Comercial Gridmann 124x60cm. Protector Contra Salpicaduras. Acero inoxidable # 430 de calibre 18. Certificado NSF. Parte superior extra resistente. Bordes delanteros y traseros redondeados. Estante bajo de altura ajustable. Pies que no estropean la altura ajustable.	Unidad	1
14	Lámpara infrarroja Destete Rango de hasta 2,5 metros de diámetro Interruptor 3 pasos. Alta, apagado y bajo	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	Comedero lechón parideras plástico redondo. Ergonómico con 4 espacios individuales para lechones durante el periodo de lactancia Fabricado con 16plástico 100% virgen y aditivos de alta resistencia y durabilidad. Se fija en el 17piso de rejilla: plástico, metal. Cons18ta de comedero redondo. Manija triangular con flecha de dirección. Varilla de acero inoxidable, tubo de plástico, resorte y tornillería.	Unidad	2
16	Comederos de tolva lechoneros tipo seco. Capacidad de 30 kg. Número de lechones entre 20 y 30 animales en etapa de precebos hasta los 20 kg de peso. Diámetro del plato 43,5 cm Cuenta con 10 bocas. Diámetro del depósito 37 cm Altura plato 9 cm Altura total 76 cm Regulación de 18 posiciones Rejilla en acero inoxidable. Tapa cóncava anti-humedad con 2 entradas. Tolva translúcida, provista de una sólida fijación.	Unidad	2
17	Bebederos tipo niple para lechones en Acero inoxidable	Unidad	2
18	Tubo conducción de agua a presión de 1/2" x 6 Metros fabricadas con compuestos vírgenes de Poli (Cloruro de Vinilo)	Unidad	5
19	Uniones Tubería conducción de agua a presión de 1/2" fabricadas con compuestos vírgenes de Poli Cloruro de Vinilo	Unidad	6
20	Codos 90° conducción de agua a presión de 1/2" fabricadas con compuestos vírgenes de Poli Cloruro de Vinilo	Unidad	4
21	Limpiador para tubería de Poli cloruro de vinilo 1/8 galón	Unidad	1
22	Soldadura liquida para tubería de Poli cloruro de vinilo 1/8 galón	Unidad	1
23	Válvula de Poli Cloruro de Vinilo 1/2 pulgadas lisa	Unidad	2
24	Adaptador Macho 1/2 Presión fabricadas con compuestos vírgenes de Poli Cloruro de Vinilo	Unidad	2
25	Adaptador Hembra 1/2 Presión fabricadas con compuestos vírgenes de Poli Cloruro de Vinilo	Unidad	2
26	Rollo tela verde fabricada por cintas tejidas de polipropileno 50m x 2.10m ancho 55gr/m²	Unidad	1
INSUMOS 3			
27	Alimento inicio trucha, bulto por 40 kg. Pellets extruidos de 1.5 mm de diámetro. Proteína (Mín.) 48%. Grasa (Mín.) 12%. Fibra (Máx.) 4%. Cenizas (Máx) 10%. Humedad (Máx) 12%	Bulto por 40 kg	1
28	Alimento levante trucha, bulto por 40 kg. Pellets extruidos de 6.0 mm de diámetro. Proteína (Mín.) 40%. Grasa (Mín.) 13%. Fibra (Máx.) 5%. Cenizas (Máx) 10%. Humedad (Máx) 12%	Bulto por 40 kg	20
29	Alimento finalización trucha, bulto por 40 kg. Con pigmento se presenta en pellets o gránulos extruídos de 6.0 mm Proteína (Mín.) 40%. Grasa (Mín.) 13%. Fibra (Máx.) 5%. Cenizas (Máx) 10%. Humedad (Máx) 12%	Unidad	40
30	Alimento Lactancia cerdas, bulto por 40 kg. Proteína (Mín.) 16%. Grasa (Mín.) 5%. Humedad (Máx.) 13%. Fibra (Máx.) 10%. Ceniza (Máx.) 9%	Bulto por 40 kg	10
31	Alimento preinicio lechones, bulto por 40 kg. Proteína (Mín.) 20.5%. Grasa (Mín.) 5%. Humedad (Máx.) 13%. Fibra (Máx.) 4%. Ceniza (Máx.) 8%	Bulto por 40 kg	17
32	Alimento iniciación lechones, bulto por 40 kg. Proteína (Mín.) 20%. Grasa (Mín.) 5%. Humedad (Máx.) 13%. Fibra (Máx.) 4%. Ceniza (Máx.) 9%	Bulto por 40 kg	1
INSUMOS 4			
33	Jaula precebo de 15 m², Elevado 50 cm sobre el nivel del suelo. Estructura metálica. Cuatro paredes laterales de 50 cm de alto con cerramiento con malla electrosoldada galvanizada de alambres de 3,0 mm superpuestos y soldados entre sí formando mallas cuadradas, luz de malla de 50 mm x 50 mm. Con piso plástico de material nuevo con orificios 10 mm x 56 mm.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
34	Congelador horizontal con capacidad de 535 litros Chapa de seguridad; Rodachinas para fácil desplazamiento; Contrapuerta en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado; Gabinete interno y externo en lámina galvanizada prepintada; Condensador interno que facilita la limpieza; Sistema dual de temperaturas (refrigerador y congelador); Empaque magnético removible para facilitar su limpieza; Bajo nivel de ruido; Tipo de luz LED. Voltaje 120 V. 156x89,5x75 (Ancho x Alto x Profundidad)	Unidad	1
35	Empacadora al vacío con doble regla de sellado de 40 cm cada una, bomba de 20m3, de mesa, fabricada en acero inoxidable. Alimentación: 110 Voltios monofásica. Puede empacar 2 bolsas grandes a la vez de 40 X 30 centímetros (Según la altura del producto), o 4 bolsas a la vez de 20 X 30 centímetros (según la altura del producto), en este último caso, puede empacar hasta 1.500 bolsas al día (Dependiendo siempre de la altura del producto y de la habilidad del operario).	Unidad	1
36	Balanza digital en Acero Inoxidable y parte inferior en ABS de alta resistencia. Doble Display LED rojo. Plato en acero inoxidable de 23 x 19 cm. Batería 6 V, 4Ah, (60 horas de operación aprox). Capacidades máximas Disponibles. 3kg/0,2g - 7.5kg/0,5g - 15kg/1g - 30kg/2g	Unidad	1
INSUMOS 5			
37	Alevino trucha arcoiris (4-5 cm)	Unidad	5000
38	Vacunas Mycoplasma y Circovirus Frasco por 50 dosis	Unidad	2
39	Enrofloxacina 15% Frasco por 100 ml	Unidad	1
40	Suspensión oral de Toltrazuril al 5% Frasco 100 ml	Unidad	1

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITARLO
Bachiller	1	Un (01) año de experiencia en instalación de de geosintéticos o geomenbrana y/o similares	El oferente deberá aportar certificaciones laborales en donde se acredite el tiempo de experiencia de (1) año en construcción e instalación de geosintéticos o geomenbrana y/o similares

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **I) OBLIGACIONES GENERALES:** De las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y

oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. H) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. I) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. J) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. K) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. L) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. M) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere

lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. N) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos de cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y cumplimiento relacionadas con el objeto contractual, conforme a lo exigido en los estudios previos.
2. Realizar la entrega dentro del plazo señalado en el presente estudio.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad, entrega y el correcto funcionamiento de los mismos (cuando aplique).
4. Disponer del personal y equipos necesarios para que el objeto se cumpla a cabalidad.
5. Asumir el transporte, traslado, al lugar informado por el Supervisor del contrato para la revisión y entrega.
6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato, si a ello hubiera lugar.
7. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor o interventor del contratante.
8. Informar oportunamente al Municipio de Palmira sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato.
9. Asumir los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos y de logística fletes, bodegaje y demás necesidades en las que incurra en la ejecución del contrato para hacer llegar los insumos y equipos.
10. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato.
11. Tomar las medidas correctivas necesarias para retirar productos defectuosos y asumir los costos en que se deba incurrir por ello.
12. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad o defecto en la manipulación, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro del tercer (3) día hábil siguiente al reclamo presentado, asumiendo los costos de transporte y movilización de los bienes.
13. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias; tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar y entregar al supervisor del contrato oportunamente la información que le sea requerida.
14. Presentar registro fotográfico de las entregas realizadas en el marco de la ejecución del contrato.
15. La entrega de los insumos debe ser realizada conforme al plazo acordado con el supervisor del contrato
16. El contratista deberá entregar la garantía otorgada por el fabricante de los equipos industriales y semi industriales, especial para los ítems 34, 35, 36. Dicha garantía deberá ser otorgada por mínimo doce (12) meses. (Cada equipo deberá contar con mínimo 12 meses de garantía, otorgado por el fabricante de cada uno)

17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Normas concordantes vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual

III. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CUARTO: FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO. Para efectos legales, este Contrato tiene un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($63.998.760)** incluido todos los impuestos, gravámenes y demás costos asociados, obtenido del valor de la oferta ganadora en el proceso de selección.

El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Contratista en **UN (1) SOLO PAGO** previo recibido a satisfacción de los elementos y de conformidad con la factura presentada por el contratista, lo anterior se hará conforme al respectivo informe por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificad de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta

por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	RANGOS	TASA IMPOSITIVA	REGULACIÓN
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor del pago o el abono en cuenta. Sin incluir IVA	**2%**	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Del valor total, antes de IVA	**1%**	Ordenanza 474-2017
PRO-CULTURA	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	APLICA A PARTIR DE QUE EL VALOR DEL CONTRATO SUPERE LOS 50 SMMLV	1%	Acuerdo Municipal 064-2010
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS.	Valor del contrato	**2%**	Acuerdo Municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Del valor del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el ente territorial y las personas naturales, y/o jurídicas, y/o públicas y/o privadas	**2%**	Decreto 163-2018

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de quince (15) días contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual sin que exceda el 30 de diciembre de 2022.

SEXTO: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción,** según **certificado de disponibilidad presupuestal 2881 del 16 de septiembre de 2022,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

OCTAVO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual;

considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

NOVENO. OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos laborales y pensiones.

DÉCIMO: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de Manuel Madriñan Dorronsoro Secretario de Gobierno o quien delegue.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso

acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del veinte (20%) del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL MUNICIPIO** y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO SEGUNDO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO TERCERO: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO CUARTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO QUINTO: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del Municipio de Palmira – Secretaria Agropecuaria y Desarrollo Rural.

DÉCIMO SEXTO: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en

cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMO NOVENO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **El MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO CUARTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor del **MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** La aprobación de las garantías, **g)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los Siete (07) días del mes de diciembre del año 2022.

CATALINA BOHÓRQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural
Alcaldía de Palmira

Redactor: Estifenson Correa Parra - Contratista
Revisó: Diana Alexandra Pino Giron – Directora de Contratación Pública
Lorena Patricia Niño Zambrano - Contratista - Dirección de Contratación Pública
Kely Calderon - Contratista – Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural
Yineth Alexandra Palacios Erazo - Subsecretaria de Promoción Rural y Posconflicto - Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural